

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 02 de Marzo del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000169-2022/GAD/RENIEC

VISTOS:

Proveído Nº 000702-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 10.feb.2022 e Informe Nº 000165-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 22.feb.2022 emitidos por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proveído Nº 000702-2022/GAD/SGSG/RENIEC, se alcanza el Informe Nº 000030-2022/LAS/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 10.feb.2022, elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Generales, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo:



Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **CUATRO (04)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Gerencial por la causal de **RAEE**.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Servicios Generales, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envié a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.



YAR/MVVB/



ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 169-2022/GAD/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD | REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

	ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDA D	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
	1	32220757 - 0027	CAFETERA ELECTRICA	OSTER	9105.0301	166.00	SEDE CENTRO CIVICO	2	2.1	1	2.8	0.0028	COMPLET O	INOPERATIVO
	2	11227970 - 0206	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	83.00	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	3	0.003	COMPLET O	INOPERATIVO
SERVIC	3	11227970 - 0548	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	79.00	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	3	0.003	COMPLET O	INOPERATIVO
° B°	87	11229158 - 0058	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	9105.0301	66.15	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	3	0.003	COMPLET O	INOPERATIVO
	TOTALES					394.15				4	11.80	11.80000		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo